

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SOFTWARE

I.- OBJETO

1.1 El objeto del presente contrato es el establecimiento de las condiciones generales de contratación del programa informático de NEMOTEC descrito en el “Pedido” suscrita por el Cliente, así como, en su caso, determinados servicios y condiciones anexos a la misma.

De esta forma, mediante la firma o cumplimentación del “Pedido” y condicionado al pago de la cantidad allí establecida, el Cliente adquiere una (1) licencia de uso, de una (1) copia y para un (1) usuario, del Software, en las condiciones descritas en el “Pedido”, en el EULA y en el presente Contrato. Adicionalmente, en el supuesto de que el cliente contrate el “Plan Smart”, el Cliente se compromete a abonar las cantidades correspondientes a dichos servicios y NEMOTEC se obliga a prestar los mismos en los términos y condiciones aquí descritos.

En el caso de Clientes con más de un ordenador que están conectados mediante una red LAN en un grupo de trabajo o con un dominio privado, el Cliente deberá adquirir una Licencia en Red. A efectos informativos, las licencias de los terminales adicionales son concurrentes, por lo que solo podrán utilizarse al mismo tiempo tantas como estén contratadas.

Finalmente, el Cliente garantiza que ha recibido de NEMOTEC la información sobre los requisitos técnicos mínimos necesarios para la instalación y utilización del Software y que sus equipos y la red los cumplen íntegramente.

1.2 La prestación de los servicios del “Plan Smart” estará sujeta a las condiciones descritas en la cláusula Sexta.

1.3 A efectos del presente Contrato, se establecen las definiciones correspondientes para los siguientes términos:

- Software:** es/son el/los software de NEMOTEC descrito/s en el “Pedido”.
- Cliente:** será la persona física o jurídica que aparezca en la sección “Datos de Facturación” del “Pedido” y, por tanto, licenciatario del Software.
- EULA** (End Users License Agreement): es la Licencia de Usuario Final existente aplicable al Software.

II.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

2.1 El presente documento no garantiza ni concede derechos sobre el Software al Cliente en ningún sentido; por consiguiente, tal como se describe explícitamente en el presente documento y en el EULA, el Cliente no adquiere derecho de propiedad intelectual o industrial (incluyendo a título enunciativo y no limitativo, derecho de autor, patente, marcas registradas, secretos comerciales, etc.) alguno en relación con el Software, más allá del derecho de uso descrito en el EULA. NEMOTEC se reserva expresamente todos estos derechos y, en consecuencia, conservará todos los derechos de propiedad del Software así como de cualquier copia completa o parcial del mismo.

2.2 La utilización del Software está sujeto al EULA de NEMOTEC, el cual está disponible en la URL https://terminosycondicioneslegales.nemotec.com/file/eula_nemotec_es.pdf y en el proceso de instalación del mismo. El Cliente se compromete a acudir a dicha URL y a leer y conocer los términos allí descritos, los cuales se entenderán aceptados en el momento en el que el Cliente solicite la instalación del Software o acceda al mismo la primera vez, síntoma inequívoco de la aceptación del EULA de NEMOTEC.

III. CONTRAPRESTACIÓN

3.1 El Cliente deberá abonar a NEMOTEC la contraprestación establecida en el “Pedido” adjunta en los plazos ahí descritos, según las modalidades de contratación escogidas por el Cliente. En el supuesto de elección de pago al contado, este se deberá realizar mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente que aparece en el “Pedido”, mediante tarjeta de crédito o recibo domiciliado.

3.2 La contratación de los productos y/o servicios incluidos en el “Pedido” se entiende realizada de manera efectiva cuando han sido confirmados expresamente por el Cliente y cuando NEMOTEC haya recibido íntegramente el pago de los productos y/o servicios contratados. En caso de pago fraccionado, el momento efectivo de la contratación será con la recepción de la primera mensualidad de los productos y/o servicios contratados.

3.3 Todas las cantidades descritas en el “Pedido” se incrementarán con los impuestos correspondientes en cada momento según la legislación vigente.

3.4 NEMOTEC se compromete a enviar al Cliente la/s factura/s correspondiente/s por el/los producto/s y/o servicio/s contratado/s, la/s cual/es será/n abonada/s mediante recibo domiciliado, para lo cual, el Cliente se compromete a facilitar a NEMOTEC la “Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B” que acompaña al presente documento.

3.5 En el supuesto de que el Cliente haya seleccionado en el “Pedido” la opción de pago fraccionado, se le aplicarán las siguientes condiciones especiales, las cuales declara conocer y aceptar:

- El Cliente acepta contratar el “Plan Smart”, al cual se le aplicarán las condiciones descritas en el punto VI del presente Contrato.
- En caso de impago superior a 15 días de cualquiera de las cuotas o recibos emitidos por NEMOTEC, este tendrá derecho a bloquear remotamente e impedir al Cliente el uso del Software, así como se suspenderá la Prestación de los Servicios del “Plan Smart”, hasta que el Cliente subsane su situación de incumplimiento.
- Transcurridos 30 días desde el impago de cualquiera de los recibos emitidos, NEMOTEC podrá considerar resuelto el presente Contrato, incluyendo el EULA, por lo que el Cliente dejará de tener derecho a usar el Software, y cesará la Prestación de los Servicios del “Plan Smart”, todo ello sin perjuicio del derecho de

NEMOTEC a reclamar las cantidades impagadas, así como cuales daños y perjuicio le hubiese ocasionado. En tal caso, NEMOTEC podrá bloquear remotamente y de manera definitiva el uso del Software por parte del Cliente.

IV. DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1 El presente Contrato se constituye por tiempo indefinido respecto a la facultad de uso del Software en el supuesto de que el pago del mismo no hubiese sido fragmentado y hubiese sido íntegramente abonado por el Cliente.

4.2 En el supuesto de fraccionamiento del pago del Software, la licencia de uso devendrá indefinida en el momento en el que el Cliente abone la última de las cuotas pendientes para completar la cantidad establecida en el “Pedido”.

En caso de morosidad en la modalidad de pago fraccionado, se atenderá a lo dispuesto en el presente Contrato, incluyendo lo descrito en la Cláusula 3.5.

V. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

5.1 Al firmar y/o cumplimentar el Cliente el “Pedido”, este se compromete a lo siguiente:

- Abonar las cantidades correspondientes, en tiempo y forma, a las modalidades y servicios contratados.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de NEMOTEC.
- Utilizar el Software en los términos descritos en el EULA.
- Contar con los equipos técnicos e informáticos necesarios para la utilización del Software, en los términos informados por NEMOTEC.

VI. CONDICIONES ESPECIALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL “PLAN SMART”

6.1 En el caso de que el Cliente hubiese elegido en el “Pedido” la Prestación de los Servicios del “Plan Smart”, especificando la modalidad según se describe en el punto siguiente, los mismos se prestarán por parte de NEMOTEC en los términos descritos en la presente cláusula. El “Plan Smart” será obligatorio para la modalidad de pago fraccionado del Software, tal y como se describió anteriormente.

Con fines aclaratorios, NEMOTEC pondrá sus mejores esfuerzos en resolver las incidencias que ocurren sobre el software contratado, siempre que las mismas se hallen dentro del alcance de los medios técnicos y humanos disponibles por NEMOTEC y se cumplan por el Cliente las condiciones que figuran en las cláusulas posteriores.

6.2 Modalidades de “Plan Smart”:

1. “Plan Smart 2D”, disponible para los Software NemoDent, NemoCeph.
2. “Plan Smart 3D”, para cualquier Software de diagnóstico 3D (NemoCast, NemoScan, NemoSmile Design).
3. “Plan Smart Plus”, que incluye el “Plan Smart” para dos

o más Software siendo uno de ellos de diagnóstico 3D y para NemoFab.

6.3 Servicios:

NEMOTEC prestará al Cliente los siguientes servicios:

1. Atención telefónica y/o mediante control remoto. Resolución de consultas referentes al funcionamiento y operativa del Software por el Cliente, así como consejos teóricos y prácticos para mejorar la explotación de dicho Software. NEMOTEC se compromete a dar respuesta a toda duda o incidencias recibidas en, aproximadamente, 24 horas desde su recepción, en horario laboral y de lunes a viernes.
2. Formación online y presencial a precios preferenciales mediante la plataforma NemoUniversity. Para la prestación de este servicio, el Cliente deberá aceptar los términos y condiciones aplicables al mismo cuando sean facilitados por NEMOTEC.
3. Envío de actualizaciones estándar del Software (que son aquellas que no tienen modificaciones particulares), por las nuevas versiones del mismo que se desarrollen durante la vigencia de la contratación del “Plan Smart”. A fines informativos, la instalación se realizará automáticamente, debiendo el Cliente aceptar el diálogo de instalación que aparecerá en la pantalla de su terminal cuando esté disponible dicha actualización.
4. Servicio online NemoBox por el cual el Cliente podrá exportar casos a una URL donde se podrán visualizar por terceros autorizados. Para la prestación de este servicio, el Cliente deberá aceptar los términos y condiciones aplicables al mismo cuando sean facilitados por NEMOTEC. A fines aclaratorios, este servicio es exclusivo para clientes que dispongan de cualquier software de diagnóstico con versión NemoStudio 2017 (o posterior) y, por supuesto, que tenga contratado el “Plan Smart”.
5. Adecuación del Software del cual tiene contratado el “Plan Smart” el Cliente a los cambios en las disposiciones legales que afecten a los procesos y modelos contemplados en los mismos.
6. El Cliente que haya contratado el “Plan Smart 3D” o el “Plan Smart Plus”, dispondrá, durante la vigencia del mismo, del servicio de exportación .stl con el que podrá exportar modelos en un archivo con formato “.stl” en NemoCast, NemoScan, NemoFab, NemoSmile Design, sin límite de cantidad.

6.4 Modo de Utilización del Servicio de Consulta Telefónica

Al objeto de poder garantizar una atención eficaz y precisa a todos los usuarios, antes de utilizar el servicio de consulta telefónica, el Cliente deberá revisar la documentación suministrada por NEMOTEC. Así mismo, deberá comprobar el estado de los equipos informáticos y sus accesorios.

Si el problema persiste una vez realizadas las comprobaciones descritas, el Cliente se pondrá en contacto con el Servicio Técnico de NEMOTEC identificándose con el código de Cliente proporcionado por NEMOTEC o en su defecto por nombre de la clínica y/o doctor.

El Cliente deberá disponer de conexión a Internet para permitir la resolución de la incidencia de manera remota.

Las consultas telefónicas se referirán exclusivamente al Software cubierto por este Contrato. Toda consulta sobre cualquier otro elemento software o hardware no se encuentra cubierta por este servicio.

Para evitar esperas inútiles y poder atender correctamente al conjunto de los usuarios, si el Cliente desea acceder a intervenciones del Servicio Técnico de NEMOTEC que exijan una dedicación elevada (por ejemplo, re-instalaciones de productos, formación on-line, etc.) deberá concertar previamente una cita en el teléfono de atención técnica telefónica (902 13 10 43 – extensión 1 o 914 33 52 22 – extensión 1).

6.5 Duración del Contrato de la Prestación del Servicio del “Plan Smart”. Renovación.

El “Plan Smart” es válido por el período de UN AÑO desde su firma, entendiéndose renovado automáticamente por igual período una vez finalizado el mismo, con adaptación a las nuevas tarifas, salvo que cualquiera de las partes comunicase a la otra su deseo de dar por finalizado el mismo, lo cual deberá notificarse con al menos treinta días de antelación a la fecha de su vencimiento.

VII.- GARANTÍA, INDEMNIZACIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1 NEMOTEC proporciona el Software al Cliente "tal cual" y sin garantía de ningún tipo, excepto lo expresamente previsto en el presente Contrato. Por tanto, el Cliente renuncia a todas las garantías, expresas o implícitas, incluyendo las garantías implícitas de no infracción, comerciabilidad y adecuación para un propósito particular.

7.2 El Cliente asumirá toda responsabilidad y defenderá, indemnizará y mantendrá a NEMOTEC libre de cualquier responsabilidad derivada de las declaraciones y garantías del mismo realizadas a sus pacientes en exceso o derivada de un acto u omisión del Cliente conforme al presente Contrato.

7.3 La responsabilidad de NEMOTEC en virtud del presente Contrato o en relación con el mismo (incluidos los daños), ya sea derivada por negligencia, incumplimiento de contrato o por otra causa, se limitará al precio del Software pagado por el Cliente.

7.4 NEMOTEC no será responsable por ninguna pérdida, ya sea derivada directa o indirectamente, (a) de los beneficios, (b) de los ahorros, (c) de la buena voluntad, (d) de la reputación, (e) de los ingresos, (f) de los ahorros previstos, (g) de las oportunidades de negocio, (h) de los datos alojados en el Software; o (i) de cualquier otra pérdida puramente económica; ni tampoco por pérdidas o daños especiales, indirectos, consecuentes o accidentales de ningún tipo o naturaleza, independientemente de que en cada caso se deriven por incumplimiento de contrato, garantía, perjuicio, responsabilidad estricta, negligencia o por cualquier otra causa, incluso si se ha informado de la posibilidad de tal pérdida o daño, o de si tal pérdida o daño pudieran haber sido razonablemente previstos.

7.5 NEMOTEC declina toda responsabilidad en los siguientes casos:

- Incumplimiento por el Cliente de cualquiera de las condiciones de este Contrato.
- Uso anormal o negligente del Software y/o del archivo de datos.
- Pérdidas de información no recuperables.
- Cualquier tipo de reclamación indemnizatoria, que en concepto de daños y perjuicios, realice el Cliente, derivada de la demora que se pueda originar en la recepción de las nuevas versiones o copias.

7.6 El Cliente deberá analizar, revisar y confirmar los resultados obtenidos en guías, modelos, etc., al utilizar el Software, siendo en todo momento el Cliente responsable de los mismos. El Software es una herramienta que debe utilizar el Cliente para facilitar la obtención de determinados resultados, siendo en cualquier caso el Cliente el responsable de los mismos y debiendo comprobar que son apropiados para cada caso concreto. Por este motivo, NEMOTEC no será responsable en ningún momento de los resultados obtenidos por la utilización del Software, por lo que el Cliente garantiza que no reclamará nada a NEMOTEC a este respecto, así como que mantendrá indemne a esta respecto a cualquier reclamación recibida por un paciente del Cliente o por cualquier tercero.

VIII.- RELACIÓN INDEPENDIENTE

8.1 Cada parte es un contratista independiente. Ninguna de las partes es, ni pretenderá ser, representante legal, franquiciado, agente, ni empleado de la otra, excepto por lo indicado específicamente en el presente Contrato. Ninguna de las partes asumirá ni creará obligaciones para la otra. Salvo lo expresamente establecido en el presente documento o después del consentimiento previo por escrito de la otra parte, ninguna de las partes, por tanto: (i) se referirá a sí misma como un representante autorizado de la otra parte en materiales promocionales, publicitarios u otros; (ii) ni utilizará las marcas registradas de NEMOTEC o cualquier divergencia de las mismas en cualquiera de sus materiales promocionales, publicitarios u otros; (iii) ni realizará cualquier tipo de anuncio público referente a la otra parte o al presente Contrato.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal (“LOPD”) y del Reglamento de Desarrollo de la LOPD aprobado mediante Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre (en adelante el Reglamento de Desarrollo), los datos personales de los pacientes pasarán a formar parte de un fichero de titularidad del Cliente como responsable del fichero.

9.2 En determinadas circunstancias, NEMOTEC podrá tratar datos responsabilidad del Cliente, constituyéndose el primero en “Encargado de Tratamiento”, por lo que se compromete a:

- a. Tratar los Datos conforme a las instrucciones del Cliente

y no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al efectivo cumplimiento de la prestación de los servicios requeridos.

- b. No comunicar esos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna otra persona o entidad con la excepción de aquellos de sus empleados o colaboradores que, para el cumplimiento y la prestación de los servicios, necesiten acceder a los mismos así como de aquellas empresas subcontratadas, en su caso, y sus empleados.
- c. Implementar las medidas de seguridad de nivel alto previstas en el Reglamento de Desarrollo.
- d. Devolver al Cliente o destruir, a elección de este último, los datos que pudieran encontrarse en su poder a la finalización del correspondiente contrato, salvo por aquellos que precise conservar para acreditar el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales durante los plazos de prescripción correspondientes.

X. FUERO APLICABLE

10.1 El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes españolas, cuyos tribunales reconocerán cualquier reclamación o demanda entre las partes, los tribunales de la villa de Madrid (España) tendrán la competencia para resolver cualquier controversia que pueda surgir entre las partes con respecto al presente Contrato de Licencia.